



***INDICE***

***PRESENTA: JOSÉ LUIS MORALES VELAZQUEZ***

***MAESTR@: RAMIRO ROBLERO***

***NOMBRE DEL TRABAJO: MAPA CONCEPTUAL***

***MATERIA: DERECHO MERCANTIL***

***GRADO: 4***

***GRUPO: "C"***

***FECHA DE ENTREGA: 06/12/2020***

## CONTROL PRE CONSTITUTIVO

Comprende desde la solicitud de permiso y aprobación del acta constitutiva por la Secretaría de Relaciones Exteriores hasta el otorgamiento de dichos permisos y la aprobación del contenido del acto constitutivo.

### CLÁUSULAS ESENCIALES DE ESCRITURA CONSTITUTIVA

Son aquellas que permiten subsumir el negocio concreto en una categoría jurídica, por ajustarse al concepto de ésta, es decir, son las cláusulas que la ley considera indispensables para la existencia de un negocio jurídico.

### CAPITAL SOCIAL

Recibe ésta denominación la suma de los valores de aportaciones de los socios en el momento de la constitución de la sociedad.

## FORMALIZACIÓN

Consistente en la elaboración ante notario de la escritura notarial constitutiva, o bien, la protocolización de la que ya haya sido elaborada por los socios.

### CLÁUSULAS NATURALES DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA

Son aquellas tan acordes con el tipo de negocio correspondiente, que la ley presume su existencia y suple la voluntad de las partes, es decir, son aquellas cláusulas que no son tan esenciales

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Toda sociedad mutualista debe contar con un consejo de administración, el cual deberá estar reglamentado en el acta constitutiva de la sociedad, donde se determinará el número de miembros que lo compondrán y sus facultades.

## INSCRIPCIÓN

Implica primeramente la presentación de la escritura notarial al Registro Público del Comercio para su revisión, análisis y calificación por parte del registrador.

### OBJETIVO SOCIAL

Este aspecto constituye el carácter distintivo de todo negocio social, pues si no existe un fin o motivación común no tiene caso crear una sociedad.

### LAS COMISIONES

Serán creadas por la misma asamblea general en razón de sus necesidades o estarán indicadas por la propia ley.